TEMA DE REUNIÓN	Aclaración de dudas sobre los lineamientos para la elaboración de la "*Evaluación de la Gestión de los Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP",* artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001 al municipio de Soledad.
DEPENDENCIA	Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional Municipal de la Secretaría de Planeación.

LUGAR Y FECHA	**ACTA N°**	**HORA INICIAL**	**HORA FINAL**
Google Meet, agosto 13 de 2025		02:00 p.m.	03:00 p.m.

ASISTENTES

No.	NOMBRES	CARGO	ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
1	LARHA BADILLO NAVARRO	PROFESIONAL UNIVERSITARO	GOBERNACION DEL ATLÁNTICO	3102882471	Ver anexo
2	MARÍA TERESA GUZMÁN	ASESORA	GOBERNACION DEL ATLÁNTICO	3214377400	Ver anexo
3	MARTHA OLIVO	ASESORA	GOBERNACION DEL ATLÁNTICO	3046357721	Ver anexo
4	MADELEIN BRUGES	ASESORA	GOBERNACION DEL ATLÁNTICO	3008644457	Ver anexo
5	KASBLEIDIS OLIVARES	ASESORA	GOBERNACION DEL ATLÁNTICO	3157203777	Ver anexo
6	YESMY SOTO	ASESORA	GOBERNACION DEL ATLÁNTICO	3008007203	Ver anexo
7	LUCAS MANOTAS	ASESOR	GOBERNACION DEL ATLÁNTICO	3016474690	Ver anexo
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, HACIENDA Y PROYECTOS	SECRETARIOS Y ASESORES	ALCALDÍA DE SOLEDAD	Ver anexo	Ver anexo

Declaro de manera expresa y libre que autorizo a la Gobernación del Atlántico como responsable de recolectar mis datos personales y registros multimedia (fotos, videos, audios), el uso que se les dé a los mismos y de su protección conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales. Otorgo mi consentimiento mediante mi firma presentada a continuación

OBJETIVO DE LA REUNION

Aclarar dudas sobre los lineamientos para la elaboración de la "*Evaluación de la Gestión de los Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP",* en el marco de los artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001 al municipio de Soledad

DESARROLLO DE LA REUNION (CONCLUSIONES)

En el marco del acompañamiento que la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, se concertó con el municipio de Soledad la siguiente asistencia técnica para aclarar las dudas respecto a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, basados en el cumplimiento de los artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001.

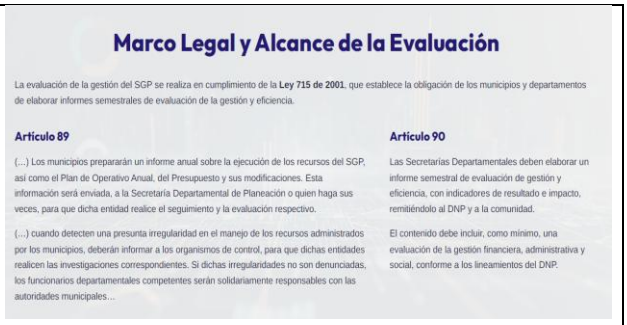
Este informe debe incluir indicadores de resultado e impacto sobre la actividad local y, como mínimo, debe abordar tres componentes básicos:

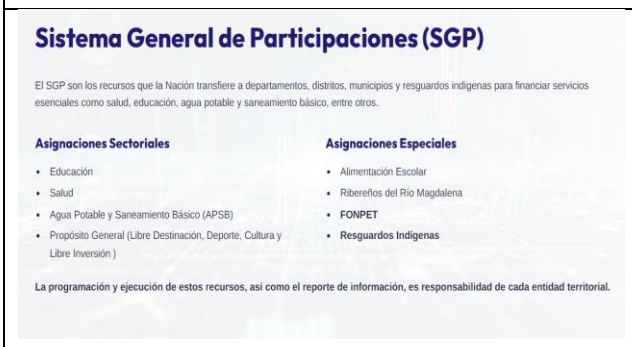
1. **Gestión financiera**
2. **Gestión administrativa**
3. **Gestión social**

En este sentido, se realiza la presentación, con el propósito de socializar los lineamientos y pasos a

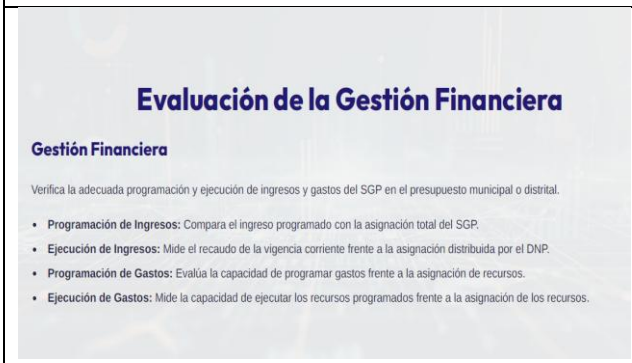
seguir para dar cumplimiento al mencionado articulado:

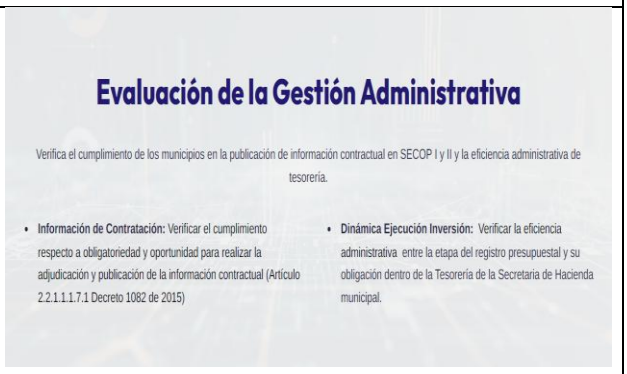


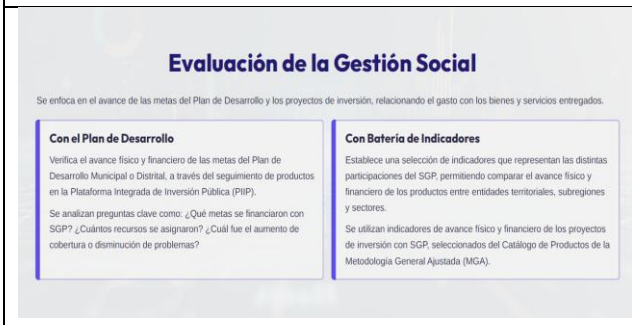














Expuesto lo anterior el municipio indica que tiene dudas respecto al cuadro de seguimiento de productos para lo que nos comparte el avance del cuadro

Metas del Plan de Desarrollo financiadas con recursos del SGP	Proyectos contribuyen al cumplimiento de las metas del PDT financiado con recursos de inversión del SGP		Recursos de inversión del SGP asignados al cumplimiento de las metas del PDT		
	Código BPIN	Proyecto	Valor		Fuente SGP
			Programado	Ejecutado	

En la primera parte del cuadro, el municipio manifiesta que en la PIIP no se encuentran especificadas de manera detallada las fuentes de financiación, dado que únicamente aparece el rubro general de **SGP** sin discriminar si corresponde a Agua Potable, Salud, Educación, entre otros. Frente a esta situación, se recomienda que el municipio lo diligencie de manera general, pero que pueda **cruzar la información con la ejecución presupuestal (particularmente los Registros Presupuestales – RP)** para precisar la fuente específica en la columna correspondiente.

Por otra parte, el municipio señala que existen **metas del Plan de Desarrollo Territorial (PDT) del cuatrienio anterior** que fueron financiadas con recursos del SGP. Una vez aprobado el Plan de Desarrollo 2024–2027, los entes territoriales debían adelantar el proceso de **armonización presupuestal**, mediante el cual se ajusta el presupuesto de la vigencia fiscal inicial de la nueva administración. En ese mismo ejercicio, las metas del plan anterior debían **homologarse con el nuevo plan** con el fin de realizar la evaluación correspondiente al año 2024. Este procedimiento fue incorporado en el **Plan Indicativo** y en el **seguimiento** realizado por el equipo en el mes de febrero.

Avance de las metas del Plan de Desarrollo							Productos que mejor representan bienes y servicios generados y entregados a la comunidad
Avance en el cumplimiento de la meta anual y cuatrienal del PDT						Población beneficiada	
Línea Base	Meta cuatrienio	Año 2024			Porcentaje de avance cuatrienio		
		Valor físico programado	Valor físico ejecutado	Porcentaje de cumplimiento			

Se le recuerda que este cuadro permite evidenciar, de manera integral, el nivel de ejecución financiera y física de los proyectos del PDT financiados con SGP, así como el impacto directo en la población beneficiaria, constituyéndose en una herramienta clave para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública.

Preguntas Frecuentes

Pregunta	Respuesta
Respecto al componente de gestión social que información se va a tomar	En este punto la información se tomará en cuenta la reportada en el SisPT para la programación y en la PIIP para el seguimiento. Igualmente, para los municipios que no les migró los proyectos y no los volvieron a formular, al momento de justificar deben dar las

	explicaciones porque no surtieron el proceso. Asimismo, se diseñó el siguiente cuadro para evaluar el componente.
Cuales son los indicadores de impacto	Como sabemos los indicadores de impacto y de resultado se miden cada dos o cuatro años cuando se observa una variación de su comportamiento. En este caso el DNP quiere conocer el impacto de los bienes y servicios entregados, es decir los que general un impacto inmediato. Como por ejemplo alimentación escolar, parques adecuados o construidos, transporte escolar, ente otros.

Recuerden que los recursos que estamos evaluando son los del SGP vigencia corriente, NO se deben incluir los recursos del balance ni de capital tanto en el informe que elaboren ni en el cuadro del componente de gestión social.

Una vez la Gobernación defina el formato modelo para la elaboración del informe, este será socializado con los municipios. Igualmente, estamos prestos para reunirnos con cada uno de ustedes para aclarar las inquietudes.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**

ANEXOS

Capture de participantes:

